



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000091 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2014

VISTO:

El Informe Nº 214-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Marzo del 2014, y proveído de fecha 04 de Marzo del 2014; Informe Nº 153-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 13 de Marzo del 2014, Y

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 03 de Julio del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES OIDOR, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 942,287.50 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.



Que, mediante R. G. R. Nº 0000370-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de Julio del 2013, se DESIGNO al Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, a partir del 05.07.13, como Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la citada resolución.



Que, mediante Informe Nº 214-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 03 de Marzo del 2014, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 018-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, con Registro CIP Nº 42748 como nuevo Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, ya que dicho profesional ya no labora en la Entidad, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 04 de Marzo del 2014, inserto al reverso del Informe Nº 214-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.



Que, mediante Informe Nº 153-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 13 de Marzo del 2014, la oficina de Asesoría Legal indica que luego del análisis del expediente administrativo, se puede ver que se cuenta con el Informe de la Sub Gerencia de Obras, quien designa al Ingeniero RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, con Registro CIP Nº 42748, como nuevo Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, por lo que es procedente la designación del mencionado profesional en virtud al Art. 190º del D.S. Nº 138-2012-EF.



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000091 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2014

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, con Registro CIP N° 42748 como nuevo Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre Visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la Designación del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, como Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 03 de Marzo del 2014, al Ingeniero RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON, con Registro CIP N° 42748 como nuevo Inspector de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN EL SECTOR QUEBRADA MIRAFLORES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR, DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES", en reemplazo del Ingeniero ROLANDO CARLOS





Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000091 -2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tumbes, 17 MAR 2014

TEC. ADM. II ALBERTO S. GIEREDDO PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

CRUZ AGURTO, debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ingeniero RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON Empresa Contratista **CONSORCIO QUEBRADA MIRAFLORES OIDOR** Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
ING. MANUEL ALFREDO BAAYEDRA SUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

